



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 748 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 26 SET. 2014

VISTO:

El Expediente de registros SIGE N° 00002205, N° 00010541, N° 00008506 y Resolución de Sentencia emitido por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 06 de fecha Doce de Julio del año Dos mil trece, dictó la Sentencia N° 214-2013, al proceso seguido con el Expediente N° 00021-2013-0-0301-JM-CI-01, DECLARANDO FUNDADA la demanda contencioso administrativa interpuesta por Jorge MALPARTIDA SOLÍS, Giraldo ALFARO VALER y Melitón CERVANTES BARRA, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público e IMPROCEDENTE la demanda de pago de costos y costas del proceso, en consecuencia DECLARA: la Nulidad Total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1003-2012-GR. APURÍMAC/PR, de fecha Dieciocho de Diciembre del Dos mil doce y ORDENA: que el Gobierno Regional de Apurímac, mediante resolución administrativa, disponga la nivelación de la pensión de cesantía de los demandantes, incorporando el incentivo a la productividad en la forma como se precisa en la parte considerativa de la presente, abonándose los reintegros a que hubiere lugar, más los intereses legales que corresponda en el plazo de veinte días de quedar consentida y ejecutoriada la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 173-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/DRH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto mensual a pagar y el monto total del reintegro para cada uno de los pensionistas demandantes, y;

En uso de la atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NIVELAR, en cumplimiento de la Resolución de Sentencia del Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, a partir del mes de Enero del 2015, las pensiones mensuales de cesantía incrementando el rubro incentivo a la productividad de los pensionistas del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO MENSUAL
01	MALPARTIDA SOLÍS, Jorge	S/. 1 696,27
02	ALFARO VALER, Giraldo	1 765,33
03	CERVANTES BARRA, Melitón	1 812,67





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el pago del reintegro del mismo concepto del periodo Diciembre 2 013 a Diciembre del 2 014, según el detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO DEL REINTEGRO
01	MALPARTIDA SOLÍS, Jorge	S/. 22 051,51
02	ALFARO VALER, Giraldo	22 949,29
03	CERVANTES BARRA, Melitón	23 564,71

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. Efraín Ambia Vivanco
PRESIDENTE(e)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

